



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Nit: 892.400.038-2

DECRETO NÚMERO 0162 - - - -

()

19 JUL. 2013

"Por el cual se ordena el Cierre temporal de una vía Principal"

La **GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 3, 6 y 101 de la Ley 769 de 2002 o Código Nacional de Tránsito, modificado por la Ley 1383 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que las Fuerzas militares de Colombia Armada Nacional, Batallón de Policía Naval Militar N° 11, solicitó el cierre temporal de una vía de carácter Principal, en ambos tramos a objeto de llevar a cabo Ceremonia Militar con motivo del "190 ANIVERSARIO DE LA ARMADA NACIONAL" y el lanzamiento de "XX SEMANA DEL MAR" los días 21 y 22 de julio de los corrientes.

Que según los Artículos 3 y 6, parágrafo 3 de la Ley 769 de 2002 – modificado por la Ley 1383 de 2010, son autoridades de tránsito... los Gobernadores y los alcaldes; correspondiéndoles expedir las normas y las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas.

Que en relación con actividades colectivas en vías públicas señalan los artículos 99 y ss. de la Ley 769 de 2002 – modificado por la ley 1383 del 2010, lo siguiente:

(.....) "El tránsito de actividades colectivas en vías públicas, será regulado por la autoridad local competente, teniendo en cuenta el señalamiento de velocidades y la utilización de vías para que no afecten la normal circulación de los vehículos. De igual manera, la autoridad regulará el tránsito durante la ocurrencia de otras actividades multitudinarias que impliquen la utilización de las vías destinadas a los vehículos..(.....)".

Que el día 21 y 22 de julio se realizará ceremonia Militar con motivo del Aniversario número 190 de la Armada Nacional y el lanzamiento de la XX Semana del Mar en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por lo cual se realizará desfile en la Avenida Francisco Newball, desde el Edificio de la Cámara de Comercio hasta el comando de la Policía Nacional.

Que por lo anterior, se

DECRETA:

PRIMERO:- Ordenar el cierre temporal de la Avenida Francisco Newball, en la cuadra que comprende la esquina de la Cámara de Comercio hasta el Comando de Policía Nacional en ambos tramos por las razones dadas en la parte motiva de éste acto administrativo.

El permiso que se otorga mediante éste instrumento tendrá vigencia el 21 y 22 de Julio del 2013, de las 16:00 hasta las 19:00 horas.

SEGUNDO: Corresponderá a la Secretaria de Movilidad de consuno con la Policía Nacional - a través de la subsección de Tránsito y Transporte, coordinar el tráfico vehicular y peatonal de las áreas cerradas temporalmente.

TERCERO. El presente acto administrativo tendrá vigencia a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los 19 JUL. 2013


AURY SOZORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora


DANIEL PECHTHALT GARCIA
Secretario de Movilidad, Tránsito y Transporte

Elaboró: Itever
Revisó: Ain Conci/ asesora jurídica
Archivo: Lcabeza